

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 80 |

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2024 - 1

PLIEGO DE CONDICIONES

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS
PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO
ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**

MEDELLÍN, MARZO DE 2024

Contenido

| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| GENERALIDADES | 6 |
| CRONOGRAMA | 7 |
| 1. CAPÍTULO 1 – INFORMACION A LOS PROPONENTES | 9 |
| 1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES | 9 |
| 1.2. INFORMACIÓN GENERAL | 9 |
| 1.3 INSTRUCCIONES PRELIMINARES | 10 |
| 1.4 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES | 10 |
| 1.5 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN | 11 |
| 1.5.1 LEGISLACIÓN APLICABLE | 11 |
| 1.6 ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | 12 |
| 1.7 POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | 12 |
| 1.8 OBJETO | 13 |
| 1.9 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO | 13 |
| 1.10 PÚBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES | 14 |
| 1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES | 14 |
| 1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS | 15 |
| 1.13 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS | 16 |
| 1.14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 16 |
| 1.15 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN | 16 |
| 1.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO | 16 |
| 2. CAPITULO 2 – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA | 17 |
| 2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA | 17 |
| 2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA | 18 |
| 2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA | 18 |
| 2.4. CORRESPONDENCIA | 18 |
| 2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 19 |
| 3. CAPÍTULO 3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN | 20 |
| 3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION | 21 |



PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 3 de 80

| | |
|---|-----------|
| 3.2. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES) | 21 |
| 3.3. CAPACIDAD JURÍDICA: | 21 |
| 3.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS | 27 |
| 3.5. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES | 27 |
| 3.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS | 27 |
| 3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES | 28 |
| 3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA | 28 |
| 3.9. APERTURA DE LA PROPUESTA | 28 |
| 3.10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS | 28 |
| 3.11. ÚNICA OFERTA | 30 |
| 3.12. VISITAS | 30 |
| 3.13. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN | 30 |
| 3.14. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | 30 |
| 4. CAPITULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO GRAN EMPRESA | 31 |
| 4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA GRAN EMPRESA | 31 |
| 4.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL GRAN EMPRESA | 31 |
| 4.3. CAPACIDAD TÉCNICA GRAN EMPRESA | 32 |
| 4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN GRAN EMPRESA | 34 |
| 4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN | 34 |
| 5. CAPITULO 5 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO MIPYME | 40 |
| 5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA MIPYME | 40 |
| 5.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MIPYME | 40 |
| 5.3. CAPACIDAD TÉCNICA MIPYME | 41 |
| 5.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN MIPYME | 43 |
| 5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN | 43 |
| 6. CAPÍTULO 6 - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO | 48 |
| 6.1. Objeto del Contrato | 48 |
| 6.2. Documentos del Contrato | 48 |
| 6.3. Perfeccionamiento y Legalización de Acuerdo Marco | 48 |

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 4 de 80 |

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 6.4. | Garantías Contractuales | 49 |
| 6.5. | Imputación Presupuestal | 49 |
| 6.6. | Duración de los Acuerdos Marco | 49 |
| 6.7. | Forma de Pago | 49 |
| 6.8. | Formalización y Asignación de Servicios | 50 |
| 6.9. | Evaluación del Servicio | 50 |
| 6.10. | Gestión Comercial a favor de la ESU | 50 |
| 6.11. | Prohibición de Ceder el Contrato | 51 |
| 6.12. | Suspensión del Contrato | 51 |
| 6.13. | Cláusula Penal Pecuniaria | 51 |
| 6.14. | Cláusula de Indemnidad | 52 |
| 6.15. | Solución de Controversias | 52 |
| 6.16. | Obligatoriedad de la Afiliación de todo el Personal a la Seguridad Social y Pago de las Obligaciones Parafiscales | 52 |
| 6.17. | Supervisión y/o Interventoría | 52 |
| 6.18. | Terminación del Acuerdo Marco | 53 |
| 6.19. | Procedimiento Sancionatorio Contractual | 53 |
| 6.20. | Guía para Evaluación de Aliados Proveedores | 56 |
| 6.21. | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) | 57 |
| 6.22. | Liquidación del Contrato | 57 |
| 6.23. | Tratamiento de Datos | 58 |
| 6.24. | Indemnidad | 58 |
| 6.25. | Confidencialidad | 59 |
| 6.26. | Inhabilidades e Incompatibilidades | 59 |
| 6.27. | Obligaciones Específicas del Contratista: | 59 |
| 7. | CAPÍTULO 7 – ANEXOS | 61 |

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 5 de 80 |

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 090 de 2019(Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 6 de 80 |

GENERALIDADES

- LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de verificación y evaluación de ofertas, como para la suscripción del Acuerdo Comercial de Aliado Proveedor.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas necesarias para la participación en la Solicitud Pública de Oferta.
- Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para su participación con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La participación deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponentes u oferentes usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado, igualmente Aliado y Contratista, para los efectos de este proceso de selección.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 7 de 80 |

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | OBSERVACIONES |
|--|---|--|
| Publicación | 19 de marzo de 2024 | Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp |
| Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones | 22 de marzo de 2024 hasta las 16:30 horas | Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co |
| Repuesta Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones | 02 de abril de 2024 | Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp |
| Cierre de entrega de propuestas | 05 de abril de 2024, HASTA LAS 14:00 Horas | Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín. |
| Visita a los Participantes | 8 y 9 de abril de 2024 | |
| Publicación Informe Preliminar de evaluación | 15 de abril de 2024 | Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp |
| Observaciones al Informe preliminar de evaluación | 17 de abril de 2024 hasta las 17:00 horas. | Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co |
| Respuesta observaciones y Publicación Informe definitivo | 19 de abril de 2024 | Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp |

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 8 de 80 |

| | | |
|---------------------------------|---------------------|--|
| | | res/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp |
| Firma Acuerdos Comerciales | 22 de abril de 2024 | ESU |
| Inicio de ejecución Contractual | 4 de mayo de 2024 | |

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 9 de 80 |

1. CAPÍTULO 1 – INFORMACION A LOS PROPONENTES

1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección de aliados proveedores han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la contratación que rigen a la ESU, definidos en el Reglamento Interno de Contratación.

1.2. INFORMACIÓN GENERAL

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, según lo estipulan sus estatutos es una persona jurídica pública, con naturaleza jurídica de empresa industrial y comercial del Estado, de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en el Distrito Especial de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto es Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y los territorios.

Para el cumplimiento de su objeto la ESU desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos y actividades específicas: celebra todo tipo de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, celebra alianzas estratégicas, participa en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto e integra servicios de seguridad y tecnología.

En armonía con sus estatutos, su naturaleza y su capacidad legal, la ESU adquiere bienes y servicios para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades públicas, a través de contratos interadministrativos en la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos.

En la actualidad, la ESU es líder en materia de apoyo logístico a las entidades del sector público, a la fuerza pública y a los organismos de seguridad y justicia del Estado, para facilitarles el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Aliados Proveedores, por solicitud pública de ofertas, cuyo contenido y reglas fija el presente documento de términos y condiciones, deberá evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso.

Los participantes deberán seguir la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener la claridad suficiente que permita una selección objetiva.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 10 de 80 |

1.3 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la “**SELECCIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**”, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y ~~clar~~ aclaraciones durante la Publicación de los pliegos de condiciones.
- En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se Publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU dispondrá del término establecido en el cronograma para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

1.4 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la radicación de los documentos solicitados el participante manifiesta que estudió los Pliegos de Contratación y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que participó de manera libre y voluntaria y que se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 y sus normas complementarias o modificatorias, y sus normas reglamentarias, al régimen vigente de las empresas industriales y comerciales del Estado y la normativa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en lo pertinente y aplicable.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 11 de 80 |

interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.5 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página web www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.5.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones, en el contrato mismo y en el Reglamento Interno de Contratación.
- De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- Ley 2181 de 2021 en el cual se establecen normas para garantizar la cadena logística y prevenir delitos transnacionales.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- En lo sustancial se tendrá en cuenta la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, el Decreto 2187 de 2001, las Resoluciones Números 02599 de 2003, 2852 de 2006 y las normas que la modifiquen, y 3776 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Acuerdo 38 de 2010 del Concejo de Medellín, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.
- Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad, dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Cuando sobrevenga una inhabilidad o

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 12 de 80 |

incompatibilidad, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de oferta como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

1.6 ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La presente convocatoria está dirigida a todas las empresas que cumpliendo los requisitos exigidos estén interesadas en participar en el proceso de selección de empresas de vigilancia y seguridad privada como Aliados Proveedores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

Una vez seleccionados los Aliados Proveedores, y formalizado su condición se asignarán servicios entre los mismos, con base en las reglas dispuestas en este pliego. Formalizados los Acuerdos Marcos, bastará la respectiva orden de servicio con el Aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de oferta entre aliados proveedores, con el fin de competir entre ellos para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

1.7 POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En los procesos de contratación y ejecución de la ESU, se observarán los siguientes principios y políticas derivadas del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas ONU.

Derechos Humanos

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

Normas Laborales

1. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
2. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
3. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
4. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 13 de 80 |

Medio Ambiente

1. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
2. Promover una mayor responsabilidad ambiental.
3. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Anticorrupción

1. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

1.8 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas, para que, en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”**, para la eventual prestación de servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Esta Solicitud Pública de Ofertas incluye dos segmentos específicos de Aliados Proveedores en la Línea de Vigilancia y Seguridad Física de la ESU. Por un lado, se encuentra el segmento de Grandes Empresas conforme la regulación legal vigente (conforme la clasificación del tamaño de empresa de acuerdo con el RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso), en el que se seleccionarán hasta ocho (8) Aliados Proveedores; y otra categoría, exclusivamente dispuesta para la selección de hasta tres (3) empresas catalogadas como micro, medianas y pequeñas empresas de conformidad con la regulación legal vigente y aplicable (conforme la clasificación del tamaño de empresa de acuerdo con el RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso).

Los requisitos de habilitación y evaluación dispuestos en estos pliegos de condiciones estarán dispuestos en función de las capacidades y condiciones de la categoría al que cada proponente aplicará. En aquellos requisitos en los que el respectivo capítulo o disposición de estos pliegos no señale un grupo específico, se entenderá que aplica a ambos grupos. No podrá una Gran Empresa, según RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de ofertas, presentarse a la categoría de Mipymes; así como tampoco podrá un Mipyme, según RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de ofertas, presentarse a la categoría de Gran Empresa.

1.9 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

A continuación, se describen las especificaciones del contrato a celebrar:

La ESU, según lo expuesto anteriormente, requiere seleccionar mediante Solicitud Pública de Oferta, los Aliados proveedores para prestar los **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA Y SOLUCIONES URBANAS– ESU**

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 14 de 80 |

Para lo anterior, se requiere formalizar la contratación de Aliados Proveedores en la Línea de Vigilancia Física de la ESU de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interno de Contratación, que prestarán los servicios de vigilancia y seguridad privada según lo establecido en el Decreto 356 de 1994.

En el marco del alcance del objeto de esta Alianza, se podrán prestar:

1. Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
2. Los servicios de transporte de valores.
3. Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
4. Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
5. Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
6. Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad (siempre que sean conexos y no se encuentren específicamente contratados).
7. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos paravigilancia y seguridad privada (siempre que sean conexos y no se encuentren específicamente contratados).
8. Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada (siempre que sean conexos y no se encuentren específicamente contratados).

Se aclara que el propósito principal de esta Alianza está orientado a la prestación de los servicios (Vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material), lo cual no obsta para que en el marco de la Alianza se puedan prestar los demás servicios establecidos en el marco de lo regulado en el Decreto 356 de 1994. Esto tampoco será motivo para impedir que la ESU pueda adelantar Solicitudes Públicas de Ofertas para selección de Aliados del resto de servicios que se haga uso justificado de la excepción contemplada en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de la ESU.

1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los oferentes podrán presentar sus observaciones a los pliegos de condiciones de conformidad con el cronograma establecido. La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para resolverlas. Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co de conformidad con lo

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 15 de 80 |

establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Página web de la ESU: www.esu.com.co y en el portal de contratación de la entidad: www.esucontratacion.com y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU Publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su Publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: Dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Rio, Medellín, Antioquia en original y copia digital (USB), en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 16 de 80 |

todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU mediante adenda.

1.13 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación, según el cronograma establecido para este proceso.

1.14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en estos Pliegos, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.15 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a Publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad www.esucontratacion.com.co, igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para analizar las observaciones y Publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Los días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados,

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 17 de 80 |

garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

2. CAPITULO 2 – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma, siguientes a la Publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se ~~ca~~ el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 18 de 80 |

recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín, Antioquia teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 19 de 80 |

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia digital (USB). El original y la copia digital se deben presentar en sobres, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente **legibles, legajados y foliados**. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 20 de 80 |

3. CAPÍTULO 3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN

La ESU realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada. Los participantes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación:

En el proceso podrán participar solo las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- No se admite ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.
- Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.
- Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no haya transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 21 de 80 |

sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida a 31 de diciembre de 2022, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.
- **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.2. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solicitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 22 de 80 |

Los proponentes deberán aportar la siguiente información, la cual será sujeta a verificación por parte del comité evaluador:

3.3.1. Carta de presentación (Anexo 1): La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

3.3.2. Copia de la cedula: Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.3.3. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o el expedido por la Superintendencia de Vigilancia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe ser de responsabilidad limitada y tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

3.3.4. Registro Único Tributario: Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 23 de 80 |

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores. Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente

- 3.3.6. Registro Único de Proponentes – RUP:** Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días contados a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en al menos una de las clasificaciones descritas, hasta el tercer nivel:

| Clasificación | Descripción |
|---------------|---|
| UNSPS | |
| Segmento | 920000 Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. |
| Familia | 921200 Seguridad y protección personal |
| Clase | 921215 Servicio de guardas |
| Producto | 921215 Servicios de guardas de seguridad |

- 3.3.7. Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:** Se deberá anexar, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la ESU, así como para operar en el lugar donde se prestará el servicio de vigilancia con sede principal o en su caso mediante sucursal o agencia debidamente autorizada. En caso de que la licencia de funcionamiento del (los) Aliados seleccionado (s) venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites. No se admitirán proponentes no constituidos como sociedades de responsabilidad limitada.
- 3.3.8. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** (Decreto ley 356 de 1994) Se deberá anexar, copia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Además, las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada podrán pactar con el usuario la contratación de un seguro que ampare los riesgos que afecten los bienes objeto de la vigilancia. Su vigencia será por la duración del Acuerdo Marco, por lo que corresponderá al Aliado prorrogarla antes de su vencimiento.
- 3.3.9. Carta de Compromiso por Reclamaciones:** Compromiso firmado por el representante legal en el que conste que las reclamaciones por pérdida de bienes presentadas por la

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 24 de 80 |

ESU, serán canceladas en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la notificación por parte de la ESU, previa investigación administrativa.

3.3.10. Certificación para la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Documento suscrito por el Representante Legal del proponente mediante el cual se compromete al diligenciamiento y expedición de la vinculación a las redes de apoyo de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y de la Policía de Antioquia, para la ejecución del contrato.

3.3.11. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos.

3.3.12. Resolución vigente sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo. Se admitirá que el proponente que no cuente con dicho requisito pueda aportar constancia idónea de su solicitud ante la autoridad competente.

3.3.13. Multas y Sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: El proponente deberá adjuntar el certificado por concepto de no multas y sanciones emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con máximo noventa días hábiles de expedición.

3.3.14. Paz y Salvo por concepto Multas y contribuciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: El proponente deberá adjuntar el certificado por concepto de paz y salvo de contribuciones, multas y sanciones emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con máximo treinta días hábiles de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.3.15. Documentos verificables por el comité evaluador. El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

3.3.16. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$5.000.000.000 para proponentes Gran Empresa y \$2.500.000.000 para proponentes Mipymes.
- **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 25 de 80 |

Cámara de Comercio.

- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- **Objeto y número del proceso.**
- **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

- 3.3.17.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- 3.3.18.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 3.3.19.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co
- 3.3.20.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.3.21.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 26 de 80 |

representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

3.3.22. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.

3.3.23. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del Anexo técnico No. 1 de la Resolución 312 de 2019. debidamente firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.
- Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.
- Certificado de pago de aportes parafiscales del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

3.3.24. No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

3.3.25. No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

3.3.26. No contar, el representante legal del proponente con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.

3.3.27. No contar, el representante legal del proponente con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 27 de 80 |

marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- 3.3.28.** No estar, el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley. Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL ALIADO favorecido con la aceptación de la propuesta. En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.5. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

3.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Serán objeto de evaluación aquella

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 28 de 80 |

documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES

No será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta, sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia.

3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un participante manifiesta interés en retirarse del proceso antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.9. APERTURA DE LA PROPUESTA

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán los sobres y se leerán los términos básicos indicados en el Acta de apertura.

De la apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de participantes, número de folios, compañía aseguradora, número, valor asegurado y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura, tanto de los participantes como de la ESU.

3.10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los ~~pliegos~~ de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 29 de 80 |

- Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 30 de 80 |

la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.

- Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realizado esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- Cuando la oferta sea presentada por dos o más personas de manera conjunta, bien sea unión temporal, consorcio entre otras.

3.11. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando logre obtener el puntaje mínimo determinado en estos Pliegos de contratación, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. Sin embargo, la ESU podrá iniciar la asignación de contratos con mínimo un Aliado y será potestativo de la ESU realizar tantas Solicitudes Publicas de Oferta, de conformidad con las políticas internas de la entidad y lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

3.12. VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.

3.13. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo.

En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada con respecto a los aspectos de evaluación de la oferta.

3.14. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de los Aliados Proveedores o la ESU considere conveniente su terminación.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 31 de 80 |

4. CAPITULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO GRAN EMPRESA

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA GRAN EMPRESA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, Listas PEPS; Cumpla con el SARLAFT, SIPLAFT y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de Acuerdos Marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

4.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL GRAN EMPRESA

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2022. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

Indicadores de capacidad financiera Gran Empresa

| INDICADOR | CÁLCULO | VALOR HABILITANTE |
|-----------------------|--|-------------------------|
| Indicador de Liquidez | Activo corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a DOS (2) |

| | | |
|---|--|--|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 32 de 80 |
| Indicador de Endeudamiento | Pasivo total / Activo Total | Menor o igual al CINCUENTA Y CINCO por ciento (55%) |
| Capital de trabajo | Activo Corriente - Pasivo Corriente | Mayor o igual a CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$4.500.000.000) |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a tres (3) |

Indicadores de capacidad organizacional Gran Empresa

| INDICADOR | CÁLCULO | VALOR HABILITANTE |
|-----------------------------------|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio (ROE) | Utilidad Operacional Total / Patrimonio | Mayor o igual al VEINTIDOS por ciento (22%) |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | Utilidad Operacional Total / Activos | Igual o superior al DOCE por ciento (12%) |

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA GRAN EMPRESA

4.3.1. Experiencia Gran Empresa

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP y certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de máximo cinco (5) ejecutados en los últimos cinco (5) años (entendiéndose los firmados entre el 1° de marzo de 2019 hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta), debe ser igual o superior a 30.000 SMMLV en el valor ejecutado. (Para este cálculo se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se ejecutó, o en la proporción correspondiente si se ejecutó en varios años). La certificación debe incluir el contrato principal con las modificaciones que hayan sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el caso de que el participante presentare más de cinco (5) contratos, solo se serán evaluados los cinco (5) contratos de mayor valor ejecutados en el período ya indicado.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

La validación de la experiencia y su cuantía se harán de conformidad con los contratos registrados en el RUP y vinculados con el Código 92121500, sin embargo, deberán presentarse los certificados otorgados por la entidad contratante, con el fin de determinar la fecha de suscripción y el lugar de ejecución. De no presentarse dichos certificados, se tendrán por no presentados. Si los contratos informados fueron ejecutados con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 33 de 80 |

Nota: Tratándose de proponentes que cumplan con los criterios de Emprendimiento o Empresa de Mujeres, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, la experiencia podrá ser acreditada en las mismas condiciones señaladas en el numeral 4.3.1. de este documento, sin embargo, la cuantía exigible de la sumatoria de contratos en salarios mínimos será equivalente al 90% del total requerido, es decir, deberá acreditar 27.000 SMLMV.

4.3.2. Trayectoria Gran Empresa

El participante deberá acreditar por lo menos quince (15) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento.

4.3.3. Sede o Sucursal Gran Empresa

Para garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU, con participantes de trayectoria, en el desarrollo de los contratos resultantes de esta convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal, sucursal o agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

4.3.4. Licencia de Telecomunicaciones Gran Empresa

Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional. Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el municipio de Medellín y por lo menos cuatro (4) municipios adicionales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En su defecto, el participante podrá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.

4.3.5. Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento Gran Empresa

Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. El participante debe contar con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente, según decreto 2535 de 1993. Se deberá demostrar como mínimo cincuenta (50) armas, entre revólveres y escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.

4.3.6. Visita Técnica Gran Empresa

Durante la evaluación la ESU realizará visita de carácter técnico a las empresas participantes, con el propósito de verificar los siguientes requisitos, aleatoriamente: nómina, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador, puntualidad en el pago de

| | | |
|--|--|----------------------------|
| | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 34 de 80 |

salario y prestaciones sociales, puntualidad en la entrega de dotación en los términos de ley; igualmente se verificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la misma.

El participante deberá contar con una planta de personal mínima que incluya gerencia, departamento de operaciones, oficina de talento humano, área de comunicaciones, almacén, un área de investigaciones y un centro de información documental. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 Planta de personal.

La verificación de la visita técnica se hará mediante acta escrita que se levantará al momento de realizarse la misma.

4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN GRAN EMPRESA

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas de vigilancia como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Máximo se seleccionarán hasta ocho (8) Aliados en esta categoría.

Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de MIL (1000) puntos, de la siguiente forma:

| Factor | Total, Puntos |
|---|----------------------|
| Competencias Laborales | 250 |
| Sello de Sostenibilidad | 250 |
| Certificaciones | 200 |
| Reporte Pacto Global | 130 |
| Sucursales y Agencias Adicionales | 100 |
| Unidad Canina | 50 |
| Emprendimiento y Empresas de Mujeres | 20 |
| Total Puntaje | 1000 |

Nota: La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

4.5.1. Factor de Evaluación Competencias Laborales Gran Empresa (250 Puntos)

Se asignará el máximo puntaje del factor, 250 puntos, a los proponentes que acrediten tener vinculados laboralmente en su empresa personal de supervisores, guardas o administrativos

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 35 de 80 |

certificados en competencias laborales, el puntaje se asignará proporcionalmente con base al total del personal vinculado a la empresa: no podrán ser los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberán ser expedidos únicamente por el SENA.

Nota: Para la evaluación el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados vinculados que cumple con el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de febrero de 2024. Se deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se deberá anexar el respectivo certificado en el mismo alfabético.

El porcentaje se determinará con el total del personal vinculado a la empresa participante, el cual se verifica en la planilla del pago de la seguridad social correspondiente al mes de febrero de 2024 y con los soportes de todos los acreditados; de la totalidad de las sedes, agencias, sucursales.

4.5.2. Factor de Evaluación Sello de Sostenibilidad ICONTEC Gran Empresa (250 Puntos)

A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado de Sello de Sostenibilidad Icontec que les otorgue el sello en las categorías de:

Origen (100 puntos) Protección de Valor: Entendimiento de la sostenibilidad como herramienta de gestión, minimizando el riesgo operacional y reputacional, entiende las expectativas y necesidad de sus grupos relacionados incrementando su competitividad en el mercado.

Evolución (150 puntos) Protección de Valor: Entendimiento de la sostenibilidad como herramienta de gestión, minimizando el riesgo operacional y reputacional, entiende las expectativas y necesidad de sus grupos relacionados incrementando su competitividad en el mercado.

Esencia (200 puntos) Creación de Valor: Incorporación de la sostenibilidad al direccionamiento estratégico, creando un factor diferenciador en competitividad y que supera el cumplimiento legal con sus acciones.

Excelencia (250 puntos) Generación de Valor: Extensión de la sostenibilidad en la cadena de valor como parte del ADN corporativo, gestionan el riesgo de forma integral trabajando de forma proactiva, son empresas con un nivel reputacional reconocido que atrae inversión, se caracterizan, además, por sobresalir como organizaciones de economías bajas en carbono.

4.5.3. Factor de Evaluación Certificaciones Gran Empresa (200 Puntos)

Certificado NTC-ISO 45001:2018 (40 puntos): Se otorgarán 40 puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. El Certificado especifica requisitos para un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y proporciona orientación para su uso, para permitir a las organizaciones proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables previniendo las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 36 de 80 |

el trabajo, así como mejorando de manera proactiva su desempeño de la SST.

Certificado NTC-ISO 9001:2015 (40 puntos): Se otorgarán 40 puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables. Todos los requisitos de esta Norma Internacional son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo o tamaño, o los productos y servicios suministrados.

Certificado NTC-ISO 14001:2015 (40 puntos): Se otorgarán 40 puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. El Certificado de esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que una organización puede usar para mejorar su desempeño ambiental. La presente norma internacional está prevista para uso por una organización que busque gestionar sus responsabilidades ambientales de una forma sistemática que contribuya al pilar ambiental de la sostenibilidad.

Certificado NTC-ISO 18788:2018 (40 puntos): Se otorgarán 40 puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. El Certificado proporciona un marco de referencia para establecer, implementar, operar, hacer seguimiento, revisar, mantener y mejorar la gestión de las operaciones de seguridad.

Certificado BASC Versión 4 o Siguyentes (40 puntos): Se otorgarán 40 puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. El Certificado BASC Versión 4 o siguientes, en la gestión de la seguridad de la cadena de suministro aporta un marco en el que la organización mejora continuamente los aspectos de seguridad en la cadena de suministro.

4.5.4. Factor de Evaluación Reporte a Pacto Global Gran Empresa (130 Puntos)

Se asignarán ciento treinta (130) puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo la verificación externa del reporte de sostenibilidad en Responsabilidad Social Empresarial – RSE; el cual debe ser elaborado mediante la metodología GRI versión G3.1, o G4, este reporte no debe de tener más de dos (2) años de expedido y verificado por una entidad certificadora y acreditado por la ONAC. (Organismo Nacional de Acreditación).

4.5.5. Factor de Evaluación Sucursales y Agencias Adicionales Gran Empresa (100 Puntos)

Se asignará cien (100) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la operación de al menos doce (12) sucursales y/o agencias en el territorio nacional, que deberán ser adicionales a la oficina principal, sucursal o agencia establecidas en el Distrito Especial de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para quienes tengan menos de doce (12) sucursales y/o agencias

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 37 de 80 |

en el territorio nacional se asignará de manera proporcional por sucursal y/o agencia acreditada.

La oficina principal, sucursal o agencia con sede en el Distrito Especial de Medellín y en Área Metropolitana del Valle de Aburrá no se le asignará puntaje.

4.5.6. Factor de Evaluación Unidad Canina Gran Empresa (50 Puntos)

Se asignarán cincuenta (50) puntos a los participantes que tengan instalada la Unidad Canina con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada su operación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá u Oriente Cercano. La Unidad canina deberá cumplir los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establecidos en la Resolución N° 20174440098277 de 2017 o las normas que la modifique.

4.5.7. Factor de Evaluación Emprendimiento y Empresas de Mujeres Gran Empresa (20 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **ANEXO No. 11 – MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 38 de 80 |

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de veinte (20) puntos.

4.5.8. Orden de Calificación:

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a máximo ocho (8) proponentes que hayan obtenido mínimo el 60% del puntaje global de acuerdo con el orden de calificación siendo el mayor puntaje quien ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

4.5.9. Reducción de puntaje

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

4.5.10. Criterios de Desempate

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad número ocho (8), se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 39 de 80 |

ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
- g) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
- h) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Dirección de Servicios Logísticos, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

4.5.11. Aliados Proveedores Gran Empresa

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros ocho (8) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas.

La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto.

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 40 de 80 |

5. CAPITULO 5 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO MIPYME

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA MIPYME

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, Listas PEPS; Cumpla con el SARLAFT, SIPLAFT y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de Acuerdos Marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

5.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MIPYME

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2022. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

Indicadores de capacidad financiera Mipyme

| INDICADOR | CÁLCULO | VALOR HABILITANTE |
|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Indicador de Liquidez | Activo corriente/ Pasivo Corriente | Mayor o igual a DOS PUNTO UNO (2,1) |

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 41 de 80 |

| | | |
|---------------------------------|--|---|
| Indicador de Endeudamiento | Pasivo total/ Activo Total | Menor o igual al SESENTA por ciento (60%) |
| Capital de trabajo | Activo Corriente - Pasivo Corriente | Mayor o igual a MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000) |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a tres (3) |

Indicadores de capacidad organizacional.

| INDICADOR | CÁLCULO | VALOR HABILITANTE |
|-----------------------------------|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio (ROE) | Utilidad Operacional Total/ Patrimonio | Mayor o igual al TRES por ciento (3%) |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | Utilidad Operacional Total / Activos | Igual o superior al DIEZ por ciento (10%) |

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA MIPYME

5.3.1. Experiencia Mipyme

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP y certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de máximo cinco (5) contratos en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior a 20.000 SMMLV en el valor ejecutado. (Para este cálculo se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se ejecutó, o en la proporción correspondiente si se ejecutó en varios años).

En el caso de que el participante presentare más de cinco (5) contratos, solo se serán evaluados los cinco (5) contratos de mayor valor ejecutados en el período ya indicado.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

La validación de la experiencia y su cuantía se harán de conformidad con los contratos registrados en el RUP y vinculados con el Código 92121500, sin embargo, deberán presentarse los certificados otorgados por la entidad contratante, con el fin de determinar la fecha de suscripción y el lugar de ejecución. De no presentarse dichos certificados, se tendrán por no presentados. Si los contratos informados fueron ejecutados con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

Nota: Tratándose de proponentes que cumplan con los criterios de Emprendimiento o Empresa de Mujeres, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, la

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 42 de 80 |

experiencia podrá ser acreditada en las mismas condiciones señaladas en el numeral 4.3.1. de este documento, sin embargo, la cuantía exigible de la sumatoria de contratos en salarios mínimos será equivalente al 90% del total requerido, es decir, deberá acreditar 18.000 SMLMV.

5.3.2. Trayectoria Mipyme

El participante deberá acreditar por lo menos doce (12) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento.

5.3.3. Sede o Sucursal Mipyme

Para garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU, con participantes de trayectoria, en el desarrollo de los contratos resultantes de esta convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal o sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra con una antigüedad mayor a cinco (5) años, aprobada por la Superintendencia.

5.3.4. Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento Mipyme

Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. El participante debe contar con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente, según Decreto 2535 de 1993. Se deberá demostrar como mínimo treinta (30) armas, entre revólveres y escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria pública. Para tal fin el proponente deberá presentar con la propuesta los permisos de porte o tenencia correspondientes.

Este requisito se verificará en la visita técnica que realizará la ESU, con los permisos de porte o tenencia, confrontado con la carta pantalla expedida por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, con una antelación no mayor a seis (6) meses, al cierre de la presente convocatoria.

5.3.5. Perfil de Consultor en Seguridad Vinculado Mipyme

Será requisito habilitante para los oferentes Mipyme acreditar la vinculación laboral de al menos un (1) Consultor en Seguridad Privada, acreditado y con licencia vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá acreditar además la condición de profesional titulado, y vinculación no inferior a un mes hasta el momento de presentación de la propuesta. Este requisito se validará contra la información que aporte el oferente en cuanto a licencia de Supervigilancia, título profesional, además de la planilla de seguridad social.

5.3.6. Visita Técnica Mipyme

Durante la evaluación la ESU realizará visita de carácter técnico a las empresas participantes, con el propósito de verificar los siguientes requisitos, aleatoriamente: nómina, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador, puntualidad en el pago de salario y prestaciones sociales, puntualidad en la entrega de dotación en los términos de ley; igualmente se verificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la misma.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 43 de 80 |

El participante deberá contar con una planta de personal mínima que incluya gerencia, departamento de operaciones, oficina de talento humano, área de comunicaciones, almacén, un área de investigaciones y un centro de información documental. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 Planta de personal.

La verificación de la visita técnica se hará mediante acta escrita que se levantará al momento de realizarse la misma.

5.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN MIPYME

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas de vigilancia como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Máximo se seleccionarán hasta tres (3) Aliados en esta categoría.

Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de MIL (1000) puntos, de la siguiente forma:

| Factor | Total Puntos |
|---|---------------------|
| Certificaciones | 450 |
| Emprendimiento y Empresas de Mujeres | 250 |
| Armamento Adicional | 200 |
| Licencia de Medios Tecnológicos | 100 |
| Total Puntaje | 1000 |

Nota: La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

5.5.1. Factor de Evaluación Certificaciones Mipymes (450 Puntos)

Los 450 puntos se otorgarán con la sumatoria de los tres (3) certificados o en su defecto será proporcional a los cumplidos.

Certificado NTC-ISO 45001:2018 (150 puntos): Se otorgarán 150 puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. El Certificado especifica requisitos para un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y proporciona orientación para su uso, para permitir a las organizaciones proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables previniendo las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo, así como mejorando de manera proactiva su desempeño de la SST.

Certificado NTC-ISO 9001:2015 (150 puntos): Se otorgarán 150 puntos a los participantes que

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 44 de 80 |

acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables. Todos los requisitos de esta Norma Internacional son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo o tamaño, o los productos y servicios suministrados.

Certificado NTC-ISO 14001:2015 (150 puntos): Se otorgarán 150 puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. El Certificado de Esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que una organización puede usar para mejorar su desempeño ambiental. La presente norma internacional está prevista para uso por una organización que busque gestionar sus responsabilidades ambientales de una forma sistemática que contribuya al pilar ambiental de la sostenibilidad.

5.5.2. Factor de Evaluación Emprendimiento y Empresas de Mujeres Mipymes (250 Puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **ANEXO No. 11 – MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 45 de 80 |

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de doscientos cincuenta (250) puntos.

5.5.3. Armamento Adicional Mipyme (200 Puntos)

Se asignará puntaje al proponente Mipyme que acredite contar con armamento adicional al mínimo exigido, así:

| Rango de Número de Armas | Puntaje |
|---------------------------------|----------------|
| 30 – 50 Armas | 100 |
| 51 – 70 Armas | 150 |
| 71 o más Armas | 200 |

5.5.4. Licencia de Telecomunicaciones Mipyme (100 Puntos)

Se otorgará el puntaje de este factor al proponente que acredite licencia vigencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional. Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el municipio de Medellín o alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En su defecto, el participante podrá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.

5.5.5. Orden de Calificación Mipyme

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a máximo tres (3) proponentes que hayan obtenido mínimo el 60% del puntaje global de acuerdo con el orden de calificación siendo el mayor puntaje quien ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 46 de 80 |

5.5.6. Reducción de puntaje Mipyme

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

5.5.7. Criterios de Desempate Mipyme

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad número ocho (8), se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
- g) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
- h) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Dirección de Servicios Logísticos, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 47 de 80 |

primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

5.5.8. Aliados Proveedores Mipyme

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros tres (3) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas.

La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto.

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud pública de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 48 de 80 |

6. CAPÍTULO 6 - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO

Para la firma de contratos con los Aliados Proveedores seleccionados, la ESU elaborará el documento de especificaciones técnicas para cada servicio a contratar, el cual contendrá todo lo relacionado con equipos de telecomunicaciones, armamento, vehículos y demás logística requerida para la ejecución de los contratos que se suscriban.

Igualmente, contendrá las condiciones mínimas que se exigirán con relación al personal empleado, como pago de salarios, liquidación de tiempo suplementario y horas extras. En el Acuerdo Marco y los contratos específicos u órdenes de servicio subsiguientes que surjan producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, se establecerán las siguientes cláusulas, a las que el oferente manifiesta expresamente a acogerse y suscribir:

6.1. Objeto del Contrato

El Aliado Proveedor se obliga con la ESU a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

6.2. Documentos del Contrato

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos y sus anexos.
- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- Reglamento de Contratación de la ESU.

6.3. Perfeccionamiento y Legalización de Acuerdo Marco

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 49 de 80 |

6.4. Garantías Contractuales

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, luego de la realización de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada contrato específico u orden de servicio.

6.5. Imputación Presupuestal

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la selección de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de los contratos que haya ejecutado cada aliado proveedor durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

6.6. Duración de los Acuerdos Marco

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

6.7. Forma de Pago

La ESU cancelará el valor de los contratos que se suscriben en virtud de las solicitudes privadas de ofertas u Ordenes de Servicio durante la vigencia del contrato marco, mediante pago único, pago anticipado, pagos parciales mensuales o pago contra entrega de acuerdo a lo estipulado en la solicitud privada de oferta u Orden de Servicio; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 50 de 80 |

su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Distrital o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

6.8. Formalización y Asignación de Servicios

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizarán asignaciones de servicios de conformidad con las directrices que para el efecto imparta la entidad.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

6.9. Evaluación del Servicio

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a Proveedores. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

6.10. Gestión Comercial a favor de la ESU

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 51 de 80 |

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje será del tres por ciento (3%)

6.11. Prohibición de Ceder el Contrato

El Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

6.12. Suspensión del Contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

6.13. Cláusula Penal Pecuniaria

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 52 de 80 |

pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

6.14. Cláusula de Indemnidad

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, el Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

6.15. Solución de Controversias

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

6.16. Obligatoriedad de la Afiliación de todo el Personal a la Seguridad Social y Pago de las Obligaciones Parafiscales

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

Sin embargo, para la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. Diligenciar Anexo 2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

6.17. Supervisión y/o Interventoría

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU designará el supervisor

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 53 de 80 |

o contratará la Interventoría, quien tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en www.esu.com.co), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

6.18. Terminación del Acuerdo Marco

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

En cualquier momento, la ESU podrá solicitar los estados financieros e indicadores a sus aliados proveedores, con el fin de verificar que las condiciones exigidas en el proceso se mantienen para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, en caso de que estos hayan sufrido variaciones negativas o deterioro, la ESU podrá dar por terminado previo plan de mejora el contrato Marco.

El contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del plazo pactado. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

6.19. Procedimiento Sancionatorio Contractual

Incumplimiento contractual: El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

Graduación del incumplimiento contractual: La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c) El perjuicio causado.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 54 de 80 |

- d) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

Sanciones: A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

Nota 1: No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita.

Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio. Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.

Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 55 de 80 |

Nota 3: Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

Nota 6: La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

Funciones de la Supervisión y/o Interventoría: Corresponderá al Supervisor de la ESU o Interventor desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 56 de 80 |

tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

6.20. Guía para Evaluación de Aliados Proveedores

Contenido de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores Línea para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

Periodicidad de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Resultados de la evaluación: La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- Evaluación del 80% o superior acumulada: En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.
- Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%: En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indicado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.
- Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%: La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se harán de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 57 de 80 |

resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

Nota: En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

6.21. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Los Aliados Proveedores deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

De acuerdo con el proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 del año 2017 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato, el Aliado proveedor deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esta contratación.

6.22. Liquidación del Contrato

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 58 de 80 |

En todo caso si surtido el trámite de la liquidación bilateral, si esta no es posible, la ESU podrá adelantar la liquidación unilateral del contrato. Así mismo, la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del Reglamento de Contratación de la ESU.

6.23. Tratamiento de Datos

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

6.24. Indemnidad

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, el Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 59 de 80 |

contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

6.25. Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

6.26. Inhabilidades e Incompatibilidades

El Aliado proveedor con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

6.27. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista o Aliado Proveedor en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u órdenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 6) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 7) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 8) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza. 9) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos, y de la comisión comercial a favor de la ESU. 10) Cualquier otra actividad inherente a la naturaleza del contrato. 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 60 de 80 |

13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 61 de 80 |

7. CAPÍTULO 7 – ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a su descalificación; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Contratación y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter informativo, opcional y cuenta con anexos de carácter obligatorio que deben ser diligenciados y anexados con la presentación de la propuesta.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

El participante deberá adjuntar los siguientes anexos, los cuales son de carácter obligatorio:

- Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Obligatorio)**
- Anexo 2: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Obligatorio)**
- Anexo 3: FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (Obligatorio)**
- Anexo 4: CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL (Obligatorio)**
- Anexo 5: PLANTA DE PERSONAL (Obligatorio)**
- Anexo 6: EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS (Obligatorio)**
- Anexo 7: CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ANTERIORES (Obligatorio)**
- Anexo 8: SEDE O SUCURSAL (Obligatorio)**
- Anexo 9: COMPETENCIAS LABORALES GRAN EMPRESA (Obligatorio GRAN EMPRESA)**
- Anexo 10: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Obligatorio)**
- Anexo 11: MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Opcional)**
- Anexo 12: PERFIL DE CONSULTOR VINCULADO MIPYME (Obligatorio MIPYME)**
- Anexo 13: MATRIZ DE RIESGOS (Informativo)**

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 62 de 80 |

ANEXO 1-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ____ de _____ de 202_

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado Medellín - Colombia

Objeto: "CAMPO PARA DILIGENCIAR".

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la "**CAMPO PARA DILIGENCIAR**", presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Las condiciones de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 63 de 80 |

12. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
13. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
15. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
16. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
17. En virtud del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico:

18. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.
19. Me comprometo a transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje será del tres por ciento (3%).

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Ciudad _____

 (Firma del Representante Legal)

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 64 de 80 |

ANEXO 2 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado Medellín - Colombia

Asunto: Convocatoria Pública SPO 2024-1

El suscrito, actuando en mi condición de -----

(escribir si es Presidente, Gerente, u otro cargo directivo, o persona natural) y, por lo tanto, Representante Legal de la sociedad _____, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la

_____ (especificar si es Cámara de Comercio u otro organismo competente para el efecto y de que ciudad), se permite manifestamos que el Representante legal, los socios (o Junta Directiva), y la sociedad PARTICIPANTE no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 68 de 80 |

ANEXO 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 68 de 80 |

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 202_

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 202_

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 68 de 80 |

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 202_

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE **XXXX**
CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REVISOR FISCAL²)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **(nombre de la empresa o Entidad)** identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los **()** días del mes de _____ de 202_

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 71 de 80 |

ANEXO 4 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Medellín, ____ de _____ de 202_.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado Medellín - Colombia

El suscrito (**nombre del REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de (**nombre de la empresa o Entidad**) identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).

2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 71 de 80 |

ANEXO 5. PLANTA DE PERSONAL

Medellín, ____ de _____ de 2024

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral **4.3.6 – Visita Técnica Gran Empresa** **5.3.6 – Visita Técnica Mipyme (ESCOGER SEGÚN APLIQUE)** que la empresa cuenta con una planta de personal que incluye gerencia, departamento de operaciones, oficina de talento humano, área de comunicaciones, almacén, área de investigaciones y un centro de información documental.

Durante la visita establecida en el cronograma de actividades se presentará a la ESU el detalle de cada uno de los procesos indicados en el requisito.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 71 de 80 |

ANEXO 6.- EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS

| ITEM | Contrato 1 | Contrato 2 | Contrato 3 | Contrato 4 | Contrato 5 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Empresa Contratante | | | | | |
| No. Del Contrato | | | | | |
| Objeto | | | | | |
| No. Consecutivo RUP | | | | | |
| Número de Página | | | | | |
| Valor del contrato en pesos y en SMMLV | | | | | |
| Fecha De Inicio Y Final | | | | | |
| Lugar De Ejecución | | | | | |

Nota 1: Sólo se admitirá como experiencia contratos ejecutados y en ejecución en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

Nota 2: De conformidad con el numeral 4.3.1 Experiencia gran empresa o 5.3.1 Experiencia Mipyme los contratos deberán estar registrados en el RUP y vinculados al código 92121500.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 72 de 80 |

ANEXO 7 - CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

El participante debe informar en este formulario los incumplimientos contractuales en los cuales ha incurrido durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con la ESU, u otras entidades públicas o privadas, o la afirmación de la no ocurrencia. En caso de que la ESU compruebe la no veracidad de esta información, no evaluará la documentación presentada procediendo al rechazo de la misma.

A. Declaración de incumplimientos. (Relacionar el No. del contrato, objeto del contrato, cliente, ciudad del trabajo, fechas del plazo contractual, valor del contrato y motivos del incumplimiento):

1._

2._

3._

B. Declaración de la no ocurrencia de incumplimientos. Si el participante no ha incurrido en ningún tipo de incumplimiento en contratos celebrados durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, debe manifestar esta aseveración:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 74 de 80 |

ANEXO 8 - SEDE O SUCURSAL

Medellín, ____ de _____ de 2024

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente los numerales 4.3.3 – Sede o Sucursal Gran Empresa, 4.5.5 - Factor de Evaluación Sucursales y Agencias Adicionales Gran Empresa, 5.3.3 – Sede o Sucursal Mipyme, informo las ubicaciones correspondientes a la oficina principal, sucursal(es) o agencia(s) con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

| Sede o Sucursal o Agencia | Ciudad | Dirección | Número Licencia de funcionamiento | Vigencia Licencia Funcionamiento |
|---------------------------|--------|-----------|-----------------------------------|----------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

_____ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 74 de 80 |

ANEXO 9 - COMPETENCIAS LABORALES GRAN EMPRESA

Medellín, ___ de _____ de 2024

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente los numerales 4.5.1 – Factor de Evaluación Competencias Laborales Gran Empresa indico que la cantidad total de mis empleados corresponde a **(INDICAR EL NÚMERO EN LETRAS) (INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS)**, lo anterior se sustenta con la planilla del pago de la seguridad social correspondiente al mes de febrero de 2024, de igual manera certifico que los siguientes empleados cuentan con certificado de competencias laborales en los términos del numeral 4.5.1 – Factor de Evaluación Competencias Laborales Gran Empresa:

Nota 1: Relacionar en orden alfabético por apellido cada uno de los empleados vinculados que cumple con el perfil acreditado.

| NOMBRE EMPLEADO | CARGO (Supervisor, Guarda, Administrativo) | Fecha Certificado |
|-----------------|--|-------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Nota 2: Adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados vinculados que cumple con el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de febrero de 2024.

Nota 3: Podrá insertar las filas que sean necesarias para presentar el anexo con la información requerida.

_____ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 74 de 80 |

ANEXO 10 - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La ESU en su condición de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en concordancia con sus actuales políticas de gestión integral de riesgos y de responsabilidad social empresarial.

El formulario debe ser entregado con la documentación y ser diligenciado totalmente.

Información Básica de la empresa

Nombre, razón o denominación social:

Identificación:

Ciudad:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

Información del representante legal

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

Información de miembros de junta directiva, consejo de administración o suequivalente:

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 75 de 80 |

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

Información de revisores fiscales

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Cargo Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

En caso de tener una firma o persona jurídica, indicar la información de la misma. Razón

social:

Identificación:

Accionistas o socios con participación superior al cinco por ciento (5%)

Manifestaciones

Con la presentación de los documentos requeridos declaro que:

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 79 de 80 |

Los recursos con los cuales se ejecutarán los contratos comerciales derivados del Acuerdo Comercial no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o imprecisión en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de mi interés para adquirir la condición de Aliado Proveedor y la devolución de la documentación y la terminación de cualquier relación que haya surgido.

Igualmente, declaro que los recursos con los cuales fue constituida la sociedad que represento no provienen de ninguna actividad ilícita.

Autorizaciones

Autorizó a la ESU para que consulte las listas establecidas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo, sí como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de junta directiva y socios.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESU.

De igual forma, se procederá cuando la ESU lo requiera durante el proceso de la solicitud pública, la vigencia del Acuerdo Comercial o de los contratos comerciales, en caso de que éstos llegaren a concretarse.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

En constancia se firma,

_____ (Firma)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

| | | |
|--|--|----------------------------|
| | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 79 de 80 |

ANEXO 11 - MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Medellín, ____ de _____ de 2024

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado Medellín - Colombia

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, certifico que la entidad que represento cumple con las siguientes condiciones conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021:

| No. | DESCRIPCIÓN DE LA OPCION ACREDITAR (INCLUIR LAS CASILLAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA SU DESCRIPCION) |
|-----|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |

Atentamente,

_____ (Firma)

Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

_____ (Firma)

Revisor Fiscal (Cuando aplique)

Nota: Adicional a la presentación de este anexo se deben adjuntar los soportes con los cuales se pretende acreditar la condición.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 79 de 80 |

ANEXO 12 - PERFIL DE CONSULTOR VÍNCULADO MIPYME

Medellín, ____ de _____ de 2024

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral **5.3.5 – Perfil de Consultor en Seguridad Vinculado Mipyme, informa que el** Consultor en Seguridad Privada, acreditado y con licencia vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es:

INDICAR EL NOMBRE COMPLETO CON IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTOR

Título profesional: (Adjuntar copia del acta de grado)

Fecha de vinculación: (Adjuntar planilla de seguridad social que certifique la fecha de vinculación)

INDICAR PAGINA DE LA LICENCIA DE SUPERVIGILANCIA DONDE SE VERIFICA LA ACREDITACIÓN DEL CONSULTOR

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-16 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 79 de 80 |

ANEXO 13. MATRIZ DE RIESGOS.
(REMITIRSE AL ARCHIVO EXCEL)



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 79 de 80